



**AUTORIZA Y REGULARIZA PAGO A PROVEEDOR
COMERCIAL KENDALL CHILE LTDA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25069

ANTOFAGASTA, 29 DIC 2023

VISTOS estos antecedentes: Memorandum N° 1168 de fecha 05 de diciembre de 2023, de Unidad de Abastecimiento; Factura Electrónica Folio N° 841021 de 07 de diciembre de 2023, por un valor de \$8.516.544; Recepción de Artículos N° 2023/11.400, por un valor de \$8.516.546; Solicitud de Compra N° 761 de 24 de octubre de 2023, de Unidad Chilcrese visado por la Subdirección Administrativa; Guía de Despacho Electrónica Folio N° 493479 de 07 de noviembre de 2023, del proveedor Medtronic; Solicitud de Compra de 12 octubre de 2023 del servicio de Obstetricia y Ginecología; Informe Clínico paciente I.D.A ; Solicitud de Interconsulta o Derivación de 10 de junio de 2023, del Poli Ginecología; Cotización de Medtronic de 10 de octubre de 2023, por un valor de \$8.516.545; Correos Electrónicos de respaldo por la Adquisición de Kit de Neuromodulación Sacra InterStim II; Circular N° 53 de fecha 02 de agosto de 2023 del Director (s) del Hospital Regional de Antofagasta, correspondiente al cumplimiento de la Ley de Compras Públicas y Procedimientos Internos de Compra; Imagen de Solicitud N° INC-1725481-D9Z4, de 2016, presentada por Jefa de la Unidad de Abastecimiento; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra a Unidad de Abastecimiento; Consulta al Mercado 3252-40-RF123; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 497 Fecha 11 de diciembre de 2023, de la Unidad de Finanzas del Hospital Regional de Antofagasta; y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N° 21.516, de 2022, sobre Presupuesto del Sector Público para el Año 2023; Ley N° 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras Año 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 19.441, de fecha 23 de diciembre de 2022; Resolución Exenta RA 426/3150/2023 de 28 de julio de 2023; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorandum N° 1168, de 2023, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a la adquisición de Kit Neuroestimulación Sacra para el Hospital Regional de Antofagasta, correspondiente a factura sin proceso administrativo previo del año 2023 y a la vez solicitar generar resolución para regularizar insumos, los cuales fueron autorizados por subdirección administrativa, según el siguiente detalle:

RUT	FACTURA	FECHA EMISIÓN	PROVEEDOR	MONTO
77.237.150-0	841021	07/12/2023	Comercial Kendall Chile Ltda.	8.516.545

3.- Que, es importante señalar que estas compras no fueron gestionadas por la unidad de abastecimiento, por lo que el proceso lógico previo, que conlleva el aseguramiento del presupuesto, resolución interna encausada en la ley 19.886 de compras públicas, no se realizó. Vulnerando lo estipulado en el art 18 de la ley 19.886, en la circular N° 24 del 17 de mayo de 2022 y el manual institucional de compras sancionado a través de la resolución N°6347 del 31/05/2018, el cual establece que:



"Todo producto o servicio que tenga como beneficiario y responsable de pago al Hospital Regional de Antofagasta debe contener un aseguramiento previo de presupuesto, a través de un compromiso presupuestario CDP, un proceso logístico de compras, basado en la ley 19.886 y canalizado por la unidad de abastecimiento. Prohibiendo toda adquisición o contratación que realice cualquier área ajena a esta unidad"

4.- Que, si bien es cierto la omisión del proceso licitatorio en el contrato de la especie importa una contravención a las normas de la ley N° 19.886, tal circunstancia no exime a este nosocomio a solucionar los bienes y servicios efectivamente prestados, ello, por cuanto sostener lo contrario importaría, en definitiva, un enriquecimiento sin causa en favor de esta entidad (aplica criterio en el dictamen N° 57.642, de 2007, de la Contraloría General).

5.- Por tales razones, procede regularizar el pago de la factura N° 841.021 07 de diciembre de 2023, por un monto total de \$8.516.545 de proveedor Comercial Kendall Chile Ltda., correspondiente a la adquisición Kit de Neuromodulación Sacra InterStim II.

RESUELVO

1° **REGULARÍCESE** la contratación de proveedor **COMERCIAL KENDALL CHILE LTDA.**, domiciliado en Rosario Norte #532 – Piso 12, Las Condes, Santiago, por la Adquisición de Kit Neuroestimulación Sacra para el Hospital Regional de Antofagasta.

2° **DÉJESE ESTABLECIDO** que el monto total de la presente regularización asciende a la suma total de **\$8.516.544 (ocho millones quinientos dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos)**.

3° **AUTORÍCESE** el pago de la **Factura Electrónica N° 841021 de fecha 07 de diciembre de 2023**, emitidas por el proveedor **Comercial Kendall Chile Ltda.**, por la suma de dinero indicada en el resuelto 2° de la presente resolución, correspondiente a insumos efectivamente entregados y refrendados por la Unidad respectiva.

4° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación al ítem Presupuestario N° **2204005003**, denominado "**Otros Insumos Clínicos**", correspondiente al año 2023.

Portal Banner de Transparencia Activa.

5° **PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION**, en el

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR

HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN: N° 1325/2023

- Subdirección Administrativa
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



MINISTRO DE FE